

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-OEC/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL DEPOSITO N° 01 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602005055	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	LR ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LR ARQUITECTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:41:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR EL CARGO PARA EL PERSONAL CLAVE. SE DEBE CONSIDERAR TAMBIEN LA DENOMINACION DE RESIDENTE TECNICO, RESIDENTE DEL SERVICIO, ETC. DE ESTA MANERA SE ESTARIA CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, IGUALDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, ETC DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: b.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que RECOMIENDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN realizada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-OEC/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL DEPOSITO N° 01 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602005055	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	LR ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LR ARQUITECTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:43:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITAMOS AMPLIAR A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL TANTO PUBLICA COMO PRIVADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que RECOMIENDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN realizada por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-OEC/MPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL DEPOSITO N° 01 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602005055	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	LR ARQUITECTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LR ARQUITECTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:47:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE ESTA REQUIRIENDO 36 MESES COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. PARA QUE EXISTA MAYOR PLURALIDAD, EQUIDAD, IGUALDAD, EN EL PROCEDIMIENTO SE SOLICITA AL COMITE QUE DISMINUYAN A 24 MESES LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, YA QUE ES UN SERVICIO Y NO UNA OBRA Y DE ESTA MANERA SE ESTARIA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR QUE ESTABLECE EL OSCE PARA SERVICIOS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: b.4 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BASES ESTANDAR DEL OSCE Y DIRECTIVAS.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento por lo que RECOMIENDA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null